

FECHA	17	11	2022
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 28 DE 2022
PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS POLÍTICA PÚBLICA
-Proyecto "Fortalecimiento Del Ecosistema De Ciencia, Tecnología E Innovación En El Departamento Del Guaviare"-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes. El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad"; y los programas "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional" hacen parte de los programas instrumentales. A través del Acto Legislativo 005 de 2011, el Congreso de la República constituyó el Sistema General de Regalías, con el objeto de destinar las contraprestaciones económicas provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de proyectos destinados a generar desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, entre otros.

Para cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías – SGR-, el Congreso creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos del SGR, se definen, viabilizan y aprueban, y designa ejecutor, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD).

Que a través del ACUERDO No. 20 DEL 4/05/2022 el OCAD en sus CONSIDERANDOS PARTICULARES numeral (v) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No. 17 "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA



CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” y, acuerda en su ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, BPIN No. 2021000100468 y designar como entidad ejecutora al INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI. Esto por fuentes aprobadas, Departamento - Guaviare, mediante recursos SGR – Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria 2021, de la vigencia presupuestal 2021-2022. Proyecto que contempla supervisión y N/A Interventoría. Se aprobó de acuerdo con los requisitos de la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

Este proyecto tiene como objetivo, fortalecer las capacidades del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en del departamento del Guaviare. Para lograr esto, pretende en su objetivo específico 1: Fortalecer la estructuración de políticas, lineamientos, marco normativo y planeación sectorial vinculada a CTel. A partir de la apertura de la planeación participativa en la formulación de los diagnósticos, necesidades y perspectivas en el territorio de forma amplia, que dé como resultado la formulación de un (1) documento con la propuesta de política pública de CTel y el apoyo a la actualización del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PEDCTIA) para el Departamento del Guaviare, en los que se espera se logre un ajuste a las políticas nacionales y recomendaciones de la misión de sabios. Con su objetivo específico 2; Desarrollar e implementar la arquitectura Institucional de CTel en el territorio, que se entiende como una red estructurada de actores e Instituciones que ejercen funciones de articulación y coordinación de programas y proyectos relacionados con CTel, ubicados en diversos niveles de intervención de acuerdo con la misionalidad a la que representan. La recopilación de la información relativa de la CTel como informes, documentos, estadísticas, indicadores, inversiones, proyectos, permitirán la conformación de un repositorio sistematizado al servicio de toda la comunidad y las instituciones, que ayuden al seguimiento, la evaluación y la caracterización permanente del estado de la CTel en el departamento.

Que, para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones contraídas, el Instituto Sinchi ejecutará los proyectos de inversión que se financien con cargo SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 en conjunto con los diferentes proyectos de investigación que ya se encuentran en curso, para así asegurar el cumplimiento de sus compromisos misionales.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - BPIN No. 2021000100468”, se contempló el apoyo de talento humano para la construcción de documentos de políticas públicas que aporten a la actividad de aumentar las capacidades en la construcción y estructuración de la política y lineamientos programáticos de CTel, por lo que se requiere la contratación de un profesional en áreas Ciencias políticas, Ciencias económicas o Ciencia Sociales o ingenierías con conocimiento y experiencia profesional en la construcción de este tipo de documentos.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para elaborar los documentos de Política Pública en Ciencia, Tecnología e Innovación para el departamento de Guaviare dentro del proyecto "Fortalecimiento del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Guaviare".

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Adelantar actividades de revisión, recopilación y consolidación de información primaria y secundaria que aporten a la actualización del diagnóstico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el departamento de Guaviare.

Actividad 2: Preparar y desarrollar las reuniones o talleres que se requieran, de esquema participativo con actores territoriales estratégicos en forma articulada entre el Instituto SINCHI y el CODECTI, que den cuenta de la revisión y participación de los actores involucrados en la actividad de CTel.

Actividad 3: Elaborar documentos síntesis que den cuenta del proceso de construcción de la política pública.

Actividad 4: Realizar el almacenamiento (digital y físico) y custodia de los archivos generados de acuerdo con las normas vigentes, y con la tabla de retención documental establecida en el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI.

Actividad 5: Asistir a las reuniones de seguimiento técnico, previo requerimiento del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI.

Actividad 6: Atender y responder a tiempo a todas las solicitudes generadas durante la ejecución del proyecto por parte del supervisor del proyecto.

Actividad 7: Atender las demás actividades que solicite el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con la ejecución del proyecto y el objeto del contrato.

3.2. Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar doce (12) productos de la siguiente manera:

Producto 1: Un (1) documento que contenga: i) El diseño metodológico de la formulación de política pública. ii) El análisis de la revisión del marco conceptual y normativo.

Producto 2: Un (1) documento que contenga: i) El estado del arte (Internacional, Nacional, Regional y Local). ii) El diagnóstico en CTel en el departamento del Guaviare.

Producto 3: Un (1) documento que contenga i) los indicadores y determinantes de Ciencia y Tecnología y ii) las propuestas de cierre de brechas.

Producto 4: Un (1) documento que contenga la identificación de actores de CTel para el análisis DOFA del estado actual de la CTel en el departamento.

Producto 5: Un (1) documento que contenga el análisis de las líneas problemáticas y el esquema de priorización realizado en reuniones temáticas.

Producto 6: Un (1) documento que contenga la arquitectura de la Ciencia, Tecnología e Innovación para el departamento, construida desde el mapa de actores y validada por los actores del Sistema

Producto 7: Un (1) documento que contenga la propuesta inicial de Política Pública y el análisis de la alineación a la institucionalidad para su validación.

Producto 8: Un (1) documento que contenga: i) Las líneas estratégicas. ii) La construcción y validación de riesgos.

Producto 9: Un (1) documento que contenga la matriz programática, agenda de gestión y financiación.

Producto 10: Un (1) documento que contenga el análisis de los mecanismos de seguimiento a la política pública de CTel.

Producto 11: Un (1) documento que contenga el informe de los procesos de validación de documentos finales y la socialización del documento final

Producto 12: Un (1) documento que contenga la propuesta de política pública, validado con actores de CTel.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor máximo del contrato será por **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$117.600.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El valor del contrato es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$117.600.000)** los cuales serán cancelados en doce (12) pagos por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)** contra entrega de cada uno de los productos pactados. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Fortalecimiento del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Guaviare - BPIN No. 2021000100468"; Rubro: Talento Humano; Actividades/Subactividades: 1., 1.1., 1.2.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de San José de Guaviare, ubicada en el departamento de Guaviare.

El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo en las áreas del proyecto de acuerdo con las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la Coordinadora del proyecto, **SANDRA YANNETH CASTRO RODRÍGUEZ**, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10 Suscripción del contrato:

El/La contratista seleccionado se obliga a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

4.1.1 Formación: Debe contar con título profesional de abogado y/o economista y/o ingenierías y/o sociólogo y/o un profesional en ciencias políticas, económicas o sociales con maestría en temas afines o experiencia profesional de tres (3) años que no se tendrá en cuenta dentro del criterio de la experiencia mínima que lo habilitará y ni en los criterios de selección y evaluación.

4.1.2 Experiencia: Debe contar con experiencia profesional de doce (12) meses.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación del candidato ganador, excluyentes de los requisitos mínimos, son los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Debe contar con experiencia adicional a la mínima, en estructuración y construcción de documentos de política pública Estructuración y construcción de documentos de política pública	Se asignarán 10 puntos por cada seis (6) meses de experiencia acreditada.	50 puntos
Criterio 2: Debe contar con experiencia adicional a la mínima, en desarrollo de documentos en Ciencia, Tecnología e Innovación	Se asignarán 10 puntos por cada seis (6) meses de experiencia acreditada.	30 puntos
Criterio 3: Debe contar con experiencia adicional a la mínima, en experiencia docente o Desarrollo de talleres comunitarios para la transferencia y captura de información participativa	Se asignarán 10 puntos por cada seis (6) meses de experiencia acreditada.	20 puntos
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Al proponente con mayor experiencia específica en administración de proyectos de CTel.
2. De persistir el empate, se escogerá al proponente con mayor tiempo de experiencia en la estructuración y construcción de documentos de política pública, de acuerdo con el Criterio de Evaluación 1.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier sistema aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación

evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar y enviar a las direcciones de correo electrónico para recepción de propuestas, copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, en conjunto con los documentos que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a) Cédula de Ciudadanía.
- b) Hoja de Vida actualizada.
- c) Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado).
- d) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1.
- f) Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos juridica@sinchi.org.co y llegal@sinchi.org.co identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberle dado apertura al proceso, se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:



Las propuestas se recibirán desde **el día seis (6) de diciembre de 2022 a partir de las 08:00 am. hasta el día trece (13) de diciembre 2022 hasta las 5:00 pm.** Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y lleal@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: Convocatoria Pública No. 28 del 2022: **PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS POLÍTICA PÚBLICA - Proyecto “Fortalecimiento Del Ecosistema De Ciencia, Tecnología E Innovación En El Departamento Del Guaviare”**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. el instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. **El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.**

Firma:



SANDRA YANNETH CASTRO RODRÍGUEZ

Coordinadora Del Proyecto

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC